



Secretaría de
Infraestructura
Territorial

1.10-3.3 321

Tunja, 16 de julio de 2026

Doctora
LUZ MILA ACEVEDO GALAN
Directora Unidad Especial de Contratación Estatal
Alcaldía Municipal de Tunja
Ciudad

REF: Contrato No.1882 de 2025
Asunto: Solicitud de prórroga No. 4

Cordial saludo:

En mi calidad de Supervisora del Contrato No. 1882 de 2025, cuyo objeto corresponde a: "SIT-138 ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES RELACIONADOS A LOS PROCESOS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA", me permito solicitar de manera atenta a esa Unidad dar trámite y emitir el aval correspondiente para la prórroga No.4 del plazo de ejecución contractual, conforme a la solicitud presentada por el contratista.

El contrato fue suscrito entre el MUNICIPIO DE TUNJA y el señor ALIRIO ALVARADO AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.752.669.

La prórroga solicitada corresponde a un término comprendido entre el veinticuatro (24) de julio de 2026 y el veinticuatro de octubre de 2026 y/o hasta agotar el monto actual, lo que ocurra primero, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas, administrativas y contractuales:

1. El contrato No. 1882 de 2025 fue suscrito el día 20 de octubre de 2025, iniciando su ejecución mediante acta de inicio suscrita el 28 de octubre de 2025.
2. El contrato fue estructurado bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual su ejecución depende de la atención progresiva de los requerimientos formulados por la entidad, conforme a las necesidades reales relacionadas con los procesos de adquisición predial y proyectos adelantados por la Secretaría de Infraestructura Territorial.
3. El contratista solicitó formalmente la prórroga del plazo contractual, manifestando que a la fecha no se ha agotado el monto contractual ni se ha suplido en su totalidad la necesidad institucional que dio origen al proceso contractual, persistiendo actividades técnicas indispensables para el adecuado cumplimiento del objeto pactado.
4. Así mismo, el contratista informó que durante el término solicitado desarrollará las actividades previstas en el cronograma allegado a la supervisión, las cuales comprenden el análisis y verificación de la documentación jurídica, registral, catastral y georreferenciada de los predios objeto de avalúo, incluyendo el estudio de escrituras públicas, certificados de tradición y libertad, certificados de uso del suelo, antecedentes registrales y demás soportes técnicos necesarios para la elaboración de los respectivos informes valuatorios.
5. De igual forma, el cronograma contempla la programación y ejecución de las inspecciones oculares correspondientes a los **nueve (9) predios** que aún hacen parte del inventario objeto del contrato, actividad indispensable para verificar las



Tunja Ciudad
de origen **mipg**



Alcaldía Tunja
f x @ d

NIT.891800846-1
Carrera 9 # 19-56 Casa del Fundador Tunja - Boyacá
Tel: 7405770 atencionalciudadano@tunja.gov.co
www.tunja-boyaca.gov.co

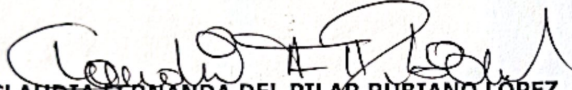


- condiciones físicas, urbanísticas y de mercado de cada inmueble y obtener la información técnica requerida para la emisión de los avalúos comerciales.
6. Una vez culminadas las inspecciones oculares, el contratista adelantará la elaboración, revisión y consolidación de los informes de avalúo comercial de los inmuebles pendientes, así como la entrega de los productos finales y la documentación requerida para la liquidación del contrato, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual y el agotamiento del presupuesto disponible.
 7. El contratista manifestó que las actividades contractuales obedecen a una programación flexible y concurrente, propia de los contratos celebrados bajo la modalidad de monto agotable, toda vez que las necesidades institucionales relacionadas con la elaboración de avalúos comerciales se generan de manera progresiva conforme a los requerimientos efectivos de la Secretaría de Infraestructura Territorial.
 8. La Supervisión del contrato considera procedente la prórroga solicitada, toda vez que persisten las necesidades institucionales que dieron origen a la contratación y resulta necesario garantizar la continuidad, integralidad y adecuada ejecución técnica del objeto contractual, sin afectar la calidad, confiabilidad y validez técnica de los avalúos requeridos por la Entidad.
 9. La prórroga solicitada no implica adición presupuestal, modificación del objeto contractual ni reconocimiento de mayores costos, manteniéndose las condiciones técnicas, jurídicas y económicas inicialmente pactadas.
 10. En consecuencia, esta Supervisión considera necesario prorrogar el Contrato No. 1882 de 2025 hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2026 y/o hasta agotar el monto contractual, lo que ocurra primero.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esa Unidad adelantar el trámite administrativo correspondiente para la prórroga N.4 del contrato 1882 de 2025.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional que consideren necesarias.

Atentamente,


CLAUDIA FERNANDA DEL PILAR RUBIANO LÓPEZ
Secretaria de Infraestructura Territorial (E)

Alcaldía Mayor de Tunja

Proyectó Aspectos Jurídicos: Mónica Liliana Tarazona/ Apoyo jurídico SIT

